

Abella

L E G A L

Abella Legal

Abella Legal es un **despacho de abogadas** y una **consultora homologada** por Gobierno Vasco a través de **Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer**. Se establece en 2006 como despacho de abogadas especializado en derecho de familia y violencia machista. En 2008 su actividad se extiende a las áreas de la consultoría y la formación. Desde su inicio, Abella Legal trabaja para instituciones públicas, empresas y organizaciones, y en definitiva, para todas las agencias que forman parte del tejido social.

Abella Legal está comprometida con **el derecho a la igualdad y a la justicia social**. Su principal motivación es la convicción de que el derecho ha de estar al servicio de toda la sociedad, incluyendo las características y condiciones individuales y colectivas de quienes la integran, sin que quepa discriminación alguna por sexo, procedencia, orientación sexual, recursos económicos, diversidad o edad, entre otras

Abella Legal está liderada por Isabel Abella Ruiz de Mendoza y en la actualidad el equipo lo forman seis mujeres especializadas en las siguientes áreas:

- derecho de familia y violencia machista,
- elaboración de normativa y asesoramiento técnico-científico a instituciones públicas,
- desarrollo e implementación de herramientas para la igualdad y erradicación de la violencia machista en las organizaciones públicas o privadas, empresas o clubes deportivos

Abella Legal trabaja desde sus oficinas en Leioa (Bizkaia) y en Granada.

Instituciones públicas

Abella Legal participa de manera activa con instituciones públicas en la elaboración de normativa en materia de igualdad, realización de estudios jurídicos y propuestas lege ferenda, formando a su personal, así como secretaría técnica. Algunos ejemplos son:

- Servicio "Zure Taldekoak Gara" del **Gobierno Vasco / Basque Team**. Asistencia integral en el abordaje del abuso y acoso sexual, y acoso por razón de sexo en el deporte en Euskadi.
- Marco jurídico en igualdad desarrollado para **Emakunde – Instituto Vasco de la Mujer**.
- Análisis y propuestas de mejora a la modificación de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Análisis y propuestas de mejora a la Ley 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores.
- Informe sobre la modificación de la **Ley General de la Seguridad Social** en relación con las pensiones de viudedad de las personas separadas, divorciadas y víctimas de violencia de género.
- Análisis del marco jurídico y de las experiencias europeas en la creación de los registros de delincuentes sexuales para la **Ertzaintza – Policía Autónoma de Euskadi**.
- Elaboración de las normas forales para la igualdad de mujeres y hombres de **Gipuzkoa** (NF 2/2015 de 9 de marzo) y de **Bizkaia** (NF 4/2018 de 20 de junio) así como numerosas ordenanzas municipales para la igualdad
- Informe jurídico en relación con la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.
- Estudio de la negociación colectiva para garantizar la igualdad de mujeres y hombres.
- Revisión de la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la **Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo**.
- Diseño y desarrollo de la **campaña "Derechos a pie de calle"**, promovida por Emakunde y Diputación Foral de Bizkaia, que recorrió diversos municipios de Euskadi y Navarra informando directamente sobre los derechos a la población.

- Asistencia jurídica integral a las entidades locales: **Ayuntamientos de Muskiz y Oiartzun**, particularmente en materias relacionadas con el derecho de familia, violencia machista, derecho penal, derecho laboral, RGI etc.
- Elaboración de los **diagnósticos** y los **planes para la igualdad** de mujeres y hombres, implantación y evaluación.
- Incorporación de la igualdad en los procesos relativos a la gestión interna del personal de las organizaciones: acceso, formación, promoción, retribución, salud laboral, derechos laborales en materia de igualdad etc.
- Elaboración de los **informes sobre el impacto de género** en los programas y en la normativa.
- Elaboración de diagnósticos y protocolos para la actuación y coordinación de la violencia machista contra las mujeres, implantación y evaluación.
- Elaboración de diagnósticos protocolos frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en las organizaciones.